

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0490-2021**

Arequipa, 09 de setiembre de 2021.

Visto el Oficio N° 649-2021-CEU del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)*”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, disponen lo siguiente: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)*”.

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido*”; asimismo en el artículo 173° del Estatuto de la Universidad, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, establece: “*173.1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)*”.

Que, según el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el 148° del Estatuto Universitario, *el Consejo Universitario es el máximo órgano de promoción, gestión y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Está integrado por: 148.1 El Rector, quien lo preside; 148.2 Los Vicerrectores Académico y de Investigación; 148.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos; 148.4 El Director de la Escuela de Posgrado; 148.5 Los representantes de los estudiantes regulares de pregrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos; 148.6 Un representante de los graduados, con voz y voto; y, 148.7 El Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto*”.

Que, en relación a la elección de representantes estudiantiles para Consejo Universitario, el artículo 179° del referido Estatuto, dispone lo siguiente: *179.1 Los representantes de los estudiantes al Consejo Universitario son elegidos por lista completa; la lista ganadora aporta el 75% de representantes y la lista del segundo lugar el 25%; 179.2 Los representantes de los estudiantes que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo Universitario, deben ser estudiantes regulares, pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos; 179.3 El periodo de representatividad es por dos (2) años.*



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2021 del 25 de agosto de 2021, se resolvió, entre otros: “1. **APROBAR** el Reglamento de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de setenta y cuatro (74) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y cinco (05) disposiciones finales y transitorias (...). 2. **APROBAR** el Cronograma del proceso de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...).”

Que, no obstante, mediante Oficio N° 0643-2021-CEU del Comité Electoral Universitario se remite la Resolución N° 551-2021-CEU de fecha 07 de setiembre de 2021, que resuelve: “**PRIMERO: ESTABLECER** como fecha exacta en los cronogramas electorales de las Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0419-2021), Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Economía y Facultad de Geología, Geofísica y Minas, periodo complementario 2021-2025 (aprobado por RCU N° 0450-2021), Elecciones para representantes de docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la EPG, periodo docentes 2021-2025, periodo estudiantes 2021-2022 (aprobado por RCU N° 449-2021) y las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021); en la actividad electoral “**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO**” que indica”:

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	“(coordinar con línea de tiempo de la ONPE)”.	Portal web UNSA
---	---	-----------------

Modificado a:

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	13 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
---	--------------------------	-----------------

Con subsistencia de lo demás establecido en los cronogramas.

**SEGUNDO: RECTIFICAR** el cronograma de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021); en lo referente a la fecha de la publicación del padrón provisional que señala:

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL: 06 de setiembre del 2021, debiéndose lo correcto 08 de setiembre de 2021.**

**TERCERO: MODIFICAR** los cronogramas Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021) y Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0419-2021), en lo referente a la fecha de la publicación del padrón provisional:

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL: De 08 de setiembre del 2021 A 09 de setiembre del 2021. Con subsistencia de lo demás regulado”.**

Que, mediante el documento del visto, el Comité Electoral Universitario, hace llegar el Cronograma Electoral modificado en relación al Reglamento de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que sea puesto en consideración de Consejo Universitario.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su **sesión de fecha 09 de setiembre de 2021**, acordó validar la Resolución N° 551-2021-CEU de fecha 07 de setiembre de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario; y, en consecuencia, aprobar la modificación de la fecha de **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL** al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO** al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°



0418-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado que formará parte integrante de la Resolución que oficialice el presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **VALIDAR la Resolución N° 551-2021-CEU** de fecha 07 de setiembre de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario; y, en consecuencia,
2. **APROBAR la modificación de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado, que forma parte integrante de la presente.
3. **ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VRAC, VRI, CEU, Facultades, OUIS, OUII, y Archivo  
/fmnda

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

# CONVOCATORIA

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en concordancia con las Disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes y en cumplimiento a la aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 418-2021:

**CONVOCA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES  
ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PERIODO 2021 - 2023**

**MODALIDAD: VOTO ELECTRONICO NO PRESENCIAL – VENP  
CON ASISTENCIA TECNICA DE LA ONPE**

### CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDADES		LUGAR
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	18, 19 y 20 de agosto del 2021	
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR CONSEJO UNIVERSITARIO	23 al 27 de agosto del 2021	
CONVOCATORIA	06 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	06 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL	09 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	10 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	11 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	13 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
VENTA DE KITS ELECTORALES ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO	15 y 16 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS PARA	20 y 21 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas)	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>



<b>ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Hora Improrrogable Presentación Completa</b>	
<b>COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A PERSONEROS</b>	22 de setiembre del 2021	
<b>SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS ESTUDIANTES</b>	24 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
<b>PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS</b>	25 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
<b>PRESENTACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS</b>	27 de setiembre del 2021 (08:00 a 15 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
<b>COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS Y RENUNCIAS FORMULADAS</b>	28 de setiembre del 2021	
<b>PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS</b>	29 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
<b>PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS</b>	30 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
<b>PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS</b>	01 de octubre del 2021	Portal web UNSA
<b>SORTEO DE NÚMEROS DE LISTAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL</b>	01 de octubre del 2021 (15:00 horas)	
<b>INICIO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	01 de octubre del 2021 (18:00 horas)	
<b>ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP</b>	01 de octubre del 2021	
<b>ENVÍO DE MENSAJE DE BIENVENIDA</b>	01 octubre del 2021	
<b>CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE MENSAJE DE BIENVENIDA</b>	01, 02 y 03 de octubre del 2021	
<b>CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA</b>	02 de octubre del 2021 (15:00 horas)	
<b>SIMULACRO VENP Y CAPACITACIÓN (PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA)</b>	04 de octubre del 2021	
<b>DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES A ESTUDIANTES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA LA JORNADA ELECTORAL</b>	04 de octubre del 2021	
<b>RETIRO Y/O CULMINACION DE PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIÓN ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	05 de octubre del 2021 (23:59 horas)	
<b>JORNADA ELECTORAL ELECCIÓN DE ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	06 de octubre del 2021 (08:00 a 15:00 horas)	



<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE LISTAS GANADORAS</b>	06 de octubre del 2021	Portal web UNSA
<b>ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN: DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	15 de octubre del 2021	

Arequipa, agosto de 2021


  
 Dr. Edgar Arévalo del Carpio
   
 Presidente
   



  
 Ing. Pedro Manchego Llerena
   
 Secretario
   
